



Resolución de Secretaría General N° 093 -2018-ITP/SG

Lima, 12 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando n° 629-2018-ITP/OGRRHH de fecha 23 de mayo de 2018, el informe n° 214-2018-ITP/OPPM de fecha 01 de junio de 2018 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el informe n° 320-2018-ITP/OAJ de fecha 06 de junio de 2018; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) siendo que con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14º del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n° 248-2016-ITP/SG de fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó la Directiva General n° 012-2016-ITP/SG "Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del ITP.

Que, mediante Memorando n° 629-2018-ITP/OGRRHH de fecha 23 de mayo de 2018 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como área usuaria, remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización una propuesta de modificación a la Directiva General mencionada.

Que, las modificaciones propuestas recaen sobre los siguientes numerales de la Directiva vigente:



DIRECTIVA VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>7.1 Conformación del Comité Especial – CE</p> <p>Es designado mediante Resolución Ejecutiva por la DE del ITP, a propuesta de la OGRRHH; tiene a su cargo la evaluación y selección de la contratación administrativa de servicios.</p> <p>Tendrá vigencia de un (01) año pudiendo ser renovado a consideración de la DE y/o a solicitud propuesta por la OGRRHH. Estará compuesto de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 representante designado por la DE, quien lo presidirá y su suplente. • 01 representante de la OA y su suplente. • 01 representante de la OGRRHH y suplente. • 01 representante del órgano solicitante. <p>Los representantes de CE deberán contar con vínculo laboral con el ITP, y grado académico no menor de bachiller. El órgano solicitante designará antes de la convocatoria a un servidor (a) civil del mismo órgano, a fin de que participe como tercer miembro y forme parte del CE.</p>	<p>7.1 Conformación del Comité Especial – CE</p> <p>El CE tiene a su cargo las etapas de "Evaluación del resumen Curricular Documentado" y "Entrevista Personal"; así como coordinar con la OGRRHH la publicación de los resultados de dichas etapas en el Portal Institucional. Sus acuerdos se adoptan por mayoría</p> <p>LA OGRRHH propone a la DE el número de Comités necesarios para llevar a cabo el desarrollo de los diversos procesos de selección. Los integrantes del CE deben contar con vínculo laboral con el ITP y grado académico no menor de bachiller y tener igual o superior nivel jerárquico del puesto convocado.</p> <p>La designación del Comité se realiza mediante Resolución Ejecutiva por la DE y tendrá vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado a consideración de la DE y/o a propuesta de la OGRRHH</p> <p>Cada Comité estará compuesto de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 representante designado por la DE, quien lo presidirá y su suplente. • 01 representante de la OA y su suplente. • 01 representante de la OGRRHH y suplente. • 01 representante del órgano solicitante.
<p>8.2 Convocatoria</p> <p>a) La OGRRHH remitirá las bases de convocatoria al Servicio Nacional del MTPE para su publicación, con diez (10) días hábiles de anticipación a la difusión en el Portal Institucional del ITP.</p> <p>b) Luego de publicada la convocatoria durante diez (10) días hábiles en el MTPE, la OGRRHH remitirá a la OTI las bases de convocatoria a fin de ser publicadas durante cinco (05) días hábiles en el Portal Institucional del ITP.</p>	<p>8.2 Convocatoria</p> <p>La OGRRHH registrará en el Aplicativo Informático del MTPE la convocatoria de las ofertas laborales del ITP para su difusión, como mínimo y simultáneamente, durante (10) días hábiles, en el Portal Institucional del ITP y en el Portal Web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia</p> <p>La OGRRHH remitirá a la OTI las bases de la convocatoria para su publicación en el Portal Institucional del ITP.</p>

Que, mediante Informe n° 214-2018-ITP/OPPM de fecha 01 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a las modificaciones propuestas a la directiva vigente denominada "Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".

Que, de la verificación del proyecto de modificación se observa que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva General 003-2017-ITP/DE "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)".

Que, la modificación propuesta obedece a un proceso de optimización de los procesos del ITP, que se encuentra contemplado en el artículo 4° de la Ley n° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", el cual señala



que el fin fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 006-2017-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades son destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, mediante Informe n° 320 -2018-ITP/OAJ de fecha 06 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la incorporación de las modificaciones propuestas a la Directiva vigente.

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Legislativo n.° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva n° 132-2017-ITP/DE, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Instituto Tecnológico de la Producción".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 7.1 y 8.2 de la Directiva General n° 012-2016-ITP/SG "Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN


MAGGY ALEJANDRA MANRIQUE PETRERA
Secretaria General (e)